

Fernando VII, el rey providencial enviado de Dios.

Emilio La Parra López

Universidad de Alicante

Fecha de aceptación definitiva: 13 de junio de 2014

Resumen: La invocación de la Providencia fue uno de los recursos más usuales utilizados en 1814 y 1815 por el clero del entorno de Fernando VII con el fin de justificar la legitimidad del rey para destruir el orden constitucional y ejercer un poder sin limitaciones. Desde este punto de partida, el clero construyó un discurso reaccionario en el que se enfatizó el carácter católico de la monarquía española y la estrecha alianza entre la Corona y la Iglesia. En realidad, sin embargo, el propósito fundamental de este discurso consistió en fortalecer la Iglesia católica.

Palabras clave: contrarrevolución, providencialismo, monarquía, Iglesia católica, clericalismo.

Abstract: The invocation of Providence was one of the most usual means employed in its sermons by Ferdinand VII's ecclesiastic environment in 1814 and 1815 to justify the legitimacy of the King to destroy the constitutional order and exert power without limitation. From this point of departure, the clergy built a reactionary discourse emphasizing the catholic sign of Spanish monarchy and the close bond between the Crown and the Church ("alianza Trono y Altar"). In reality, though, the purpose of this discourse was to strengthen the Catholic Church.

Key words: Counterrevolution, providencialism, monarchy, Catholic Church, clericalism.

En 1814, al finalizar el tiempo de la revolución en Europa, se expandió por España un discurso de signo reaccionario, cuyos rasgos más visibles fueron el ataque directo al sistema constitucional liberal y el enaltecimiento de Fernando VII, cuya persona fue objeto de las más encendidas alabanzas¹. Habitualmente se ha interpretado que este discurso estaba orientado a propiciar la restauración de la monarquía absoluta suprimida por las Cortes de Cádiz. Evidentemente, ese fue uno de sus objetivos, pero no el principal. En mi opinión, quienes desarrollaron este discurso, en su mayoría clérigos, realmente pretendieron fortalecer la Iglesia católica y para ello se sirvieron de Fernando VII, cuya imagen, muy positiva durante los años de la guerra, se agrandó sobremanera llegada la paz, pues en el rey recién liberado del cautiverio personificaron los españoles la victoria sobre Napoleón. No se trataba, pues, de potenciar el poder civil, sino el religioso. En consecuencia, este discurso no propugnó la restauración de la monarquía del siglo XVIII, uno de cuyos rasgos definitivos había sido imponer la autoridad del monarca sobre los derechos históricos privativos de otras instancias (clero, señores, territorios...), sino la implantación de otro modelo de monarquía ajustado por completo a los principios religiosos, más semejante al medieval que al de los Borbones. Por lo demás, en 1814 la jerarquía eclesiástica y las órdenes religiosas seguían considerando el regalismo —seña de identidad de aquellos monarcas— “hejía política” tan peligrosa como el constitucionalismo liberal

El discurso reaccionario se articuló en torno a las siguientes proposiciones:

a. Tanto la revolución, como su finalización gracias a la victoria sobre Napoleón, son obra de la Providencia. Dios todopoderoso interviene en la historia y de la misma forma que permitió la revolución para castigar los pecados de los hombres, ahora, en 1814, le pone término, facilitando la vuelta al trono del rey, dotado de la plenitud de la soberanía recibida de Dios.

b. Fernando VII es un enviado de Dios para salvar a su pueblo, como lo fueron los patriarcas y reyes del Antiguo Testamento.

c. El principio de soberanía nacional es una falacia, porque el hombre carece de capacidad para crear nuevas leyes. El rumbo de la política lo marca Dios, de modo que todo gobierno debe ajustarse a los preceptos divinos.

d. La política debe estar orientada a fortalecer la Iglesia mediante la perfecta unión entre trono y altar.

Este discurso, en modo alguno novedoso, se fundamentaba en el pesimismo antropológico de San Agustín —la continuada presencia del pecado original lastra la historia humana— y en la concepción providencialista de la historia, muy en boga en

¹ Este texto ha sido elaborado en el marco del Proyecto de investigación (referencia HAR2012-38902), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

estos años en los ambientes contrarrevolucionarios europeos y siempre mantenida por la Iglesia católica, sobre todo cuando se trataba de recordar a los reyes de dónde provenía su poder y a qué debían su continuidad en el trono². Pero no me detendré en esto. Me interesa ahora examinar de qué manera propusieron algunos clérigos la aplicación de estas proposiciones a la realidad española. Para ello me basaré fundamentalmente en los sermones, en especial en los pronunciados en presencia del rey.

La importancia del sermón como vehículo difusor de ideología ha sido justamente resaltada por varios estudiosos. En la época a que nos referimos, el sermón era el instrumento de adoctrinamiento más importante y el más potente (llegaba a toda la población), su extensión era la adecuada para exponer de forma detenida un mensaje y los predicadores solían ser muy persuasivos, por lo cual y por ejercer su cometido en lugar sagrado (los templos) gozaban de gran ascendiente sobre su auditorio³. No es factible referirse aquí a los muchos sermones pronunciados en 1814-1815, años en que se centra el análisis, pues sería tarea inabarcable. Aquí se intenta una aproximación a la influencia que pudieran ejercer los predicadores en el ánimo de Fernando VII. Por esta razón, me basaré en algunos de los sermones pronunciados ante él y su familia en la Capilla Real o en otros templos. La utilización del sermón como herramienta para el adoctrinamiento regio, tan frecuente en los siglos anteriores⁴, cobra especial relevancia en el caso de Fernan-

² En *Considérations sur la France* (1796) y en *Essai sur le principe générateur des Constitutions Politiques et des autres constitutions humaines* (1809) Joseph de Maistre había desarrollado las ideas clave que integran el mencionado discurso reaccionario: la presencia del pecado original como lastre de la historia humana, la revolución entendida como triunfo del pecado y la idea de que la Providencia y no la voluntad humana rige en último término el acontecer histórico. Desconozco si los autores de los sermones a los que se hará referencia a continuación tuvieron conocimiento directo de las obras del francés, ninguna de ellas traducida al castellano en estos años. Según el *Manuel del librero hispano americano* de Palau, el primer escrito de J. de Maistre apareció en lengua española, *Carta de un caballero ruso sobre la Inquisición*, fue publicado en 1821 en Zaragoza; posteriormente, sobre todo en las décadas de 1840 y 1850, se editaron otros. Es conocida la influencia ejercida por De Maistre en Juan Donoso Cortés, pero carezco de noticias sobre anteriores seguidores en España del escritor saboyano. En todo caso, el fundamento político-religioso de los sermones de 1814 y 1815 que se utilizarán aquí se halla en Bossuet y Barruel, fuentes del pensamiento antiilustrado y antiliberal, como señalara HERRERO, J.: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Madrid, EDICUSA, 1973.

³ Sobre la estrecha relación entre sermón y política en España durante el primer tercio del siglo XIX, véase DUFOUR, G.: *Sermones revolucionarios del Trienio Liberal (1820-1823)*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1991, pp. 7-35; ARIAS GONZÁLEZ, L. y DE LUIS MARTÍN, F.: “La divulgación popular del antiliberalismo (1808-1823) a través del sermón”, *Hispania*, nº 183, pp. 213-235 y los tres estudios siguientes, de los cuales estas páginas son deudoras en alto grado: MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispana y sociedad borbónica*, Burgos, Facultad de Teología del Norte de España, 1969; PORTERO, J. A.: *Púlpito e ideología en la España del siglo XIX*, Zaragoza, Pórtico, 1978 y MOLINER, A.: “La elaboración del mito absolutista del “Deseado” Fernando”, en *Josep Fontana. Història i projecte social. Reconeiximent a una trajectòria*, Barcelona, Crítica, 2004, pp. 952-967.

⁴ Véase, a título de ejemplo, aunque para un tiempo anterior, ARAUZA LÓPEZ, J. J.: “Imágenes emblemáticas para el adoctrinamiento regio: los sermones del predicador real José Barcia en la Corte de Carlos II”, *Potestas*, 6 (2013), pp. 244-297; LOPES, M. A.: “Das excelências do poder regio: dimensões preceptivas nos textos de Antonio Vieira”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 10 (2011), pp. 33-54.

do VII, hombre muy influenciado por su entorno y dotado de un sentido de la religiosidad rayano en la superstición. Era, además, un monarca sin experiencia en la obra de gobierno y necesitado de consejo tras su larga ausencia de España, que le impidió experimentar personalmente el cambio político operado por las Cortes de Cádiz. Fernando, pues, reunía todas las condiciones para asumir el discurso de los predicadores e, incluso, dejarse impresionar por sus amenazas cuando –siempre, claro está, de manera indirecta y revestidas del oropel retórico propio del género– alguno de ellos osó lanzarlas. Prueba del aprecio por tales sermones es que el monarca solicitó que se le repitieran varios de ellos y, por supuesto, no puso obstáculos para que no pocos de los pronunciados en su presencia fueran impresos, algunos con notable éxito editorial⁵.

El regreso de Fernando VII al trono, obra de la Providencia

La idea de la intervención divina en los sucesos políticos resultaba de gran eficacia para desmontar el principio de la soberanía nacional, de modo que fue uno de los primeros recursos utilizados por los adversarios del liberalismo. El primero, el rey. Su *Manifiesto* de Valencia del 4 de mayo comenzaba con esta frase, repetida luego en muchos de los numerosos decretos y órdenes promulgados durante su reinado: “Desde que la divina Providencia por medio de la renuncia espontánea y solemne de mi augusto Padre me puso en el trono de mis mayores...” Siguiendo la tradición, Fernando VII se consideraba rey por designio divino y no por la voluntad de los españoles, como había proclamado el primer decreto de las Cortes de Cádiz, que en esta materia marcó la pauta de aquella asamblea⁶. Lo mismo mantuvieron en proclamas y documentos oficiales diversas autoridades civiles, aunque no en todos los casos con la intencionalidad de destruir el sistema constitucional. El 30 de marzo de 1814, al informar el jefe político de Valencia a sus conciudadanos de la entrada en España del rey Fernando, afirmaba: “La Providencia se ha dignado oír los votos públicos que esta Nación tan piadosa como heroica se ha dignado hacer”⁷. Ante la inminente llegada de Fernando VII a Reus procedente de Valençay, el ayuntamiento lanzó una proclama el 1 de abril de 1814

⁵ MARTINEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...*, pp. 606 y 595 y 600. Según Palau, el *Sermón de la primera dominica de Adviento, predicado al Rey N. S. en su R. Capilla, el 27 de noviembre del año 1814*, pronunciado por fr. José del Salvador, fue editado en 1814-1815 en cinco ocasiones (Madrid, Valencia, Barcelona, Zaragoza y México)

⁶ El decreto del 24 de septiembre de 1810 establecía que las Cortes reconocían y proclamaban como único y legítimo rey a Fernando VII y declaraban nulas las renunciaciones de Bayona “no solo por la violencia que intervino en aquellos actos injustos e ilegales, sino principalmente [repárese en este adverbio] por faltar el consentimiento de la Nación.” (*Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias*, Cádiz, Imprenta Real, 1811, I, p. 2).

⁷ Cit. por DELEITO y PIÑUELA, J.: “Fernando VII en Valencia el año 1814. Agasajos de la ciudad. Preparativos para un golpe de Estado”, *Anales de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas*, 1911, T. VII, pp. 70-71.

instando a la población a tributarle el mejor recibimiento “para festejar al digno monarca que la Providencia ha preservado prodigiosamente para dar cumplimiento a los altos designios de regenerar este reyno...”⁸. Por supuesto, la prensa realista no se quedó a la zaga. *La Atalaya de la Mancha*, tan combativa en estos años contra el liberalismo, sostuvo que la Providencia había custodiado siempre a Fernando⁹ y el *Lucindo*, aquel periódico de circunstancias editado en Valencia con motivo de la llegada del rey a esa ciudad, insistió en que, satisfecho de los esfuerzos y sacrificios de los españoles y deseando premiar la inocencia de Fernando, Dios se había dignado restituirlo a España; Dios –proclamaba este papel– había dado el cetro a Fernando¹⁰. La intervención de la Providencia en la restitución del monarca, repetida hasta la saciedad, se convirtió en axioma para muchos, como se constata en la correspondencia privada de estos años. Por ejemplo, Felipe Sáinz de Varanda, administrador del duque del Infantado, escribió en una de sus cartas que el regreso de Fernando VII era “obra de Dios” y un anónimo deslizó la siguiente frase en otra carta: “Todos dicen que es un rey enviado del Cielo”¹¹.

Casos como los anteriores podrían aducirse en abundancia. Por supuesto, el clero fue quien con más énfasis y pretensiones se refirió a la intervención de la Providencia. En un poema titulado: “Al Sr. D. Fernando VII, su cabildo eclesiástico de Valencia”, los canónigos de esa ciudad mantuvieron que, una vez lavados los pecados de los españoles que habían originado su salida de España, el cielo había propiciado el retorno de su rey (“mas ya compasivo / el Cielo lo envía”) para, como “padre amoroso”, sacar al pueblo de su opresión y proporcionarle reposo, paz y el bien, pues con Fernando, la religión será acatada y la Iglesia, “levantada por su mano,/ nueva gloria va a cobrar”¹². Pero donde el clero se expresó con mayor amplitud y contundencia fue en los sermones.

⁸ *Sucinta relación de las demostraciones con que se esmeró la villa de Reus en obsequiar a su amado Monarca Don Fernando VII y a su hermano y tío los Serenísimos infantes Don Carlos y Don Antonio, al tránsito que hicieron por ella en los días 1, 2 y 3 del presente mes de Abril, publicada por disposición de su Ayuntamiento Constitucional*, Reus, 1814 (Reproducida en *Festa i guerra. Crònica de la visita de Ferran VII a Reus, el 1814*, ed. de Monserrat Flores Juanpere, Reus, Carratxa, 2001. La cita en p. 45).

⁹ *La Atalaya de la Mancha*, 3-4-1814: la Providencia alejó de España a Fernando, para que no presenciase los crímenes por los que Dios castigó a sus hijos los españoles y ahora, en 1814, lo devuelve a su pueblo.

¹⁰ “Lucindo al Rey Nuestro Señor Fernando VII, proclamado y jurado soberano repetidas veces antes que los de Cádiz soñasen en regalarle la corona” (*Lucindo*, s/f. Valencia).

¹¹ Borrador respuesta escrito por Felipe Sáinz de Varanda a la carta enviada por José de Suazo desde Cádiz el 12-4-1814, Madrid, 20 de abril de 1814 (AHN, Osuna, ct. 195, doc. 45); Copia de una carta escrita desde Zaragoza por un hijo de Madrid en que se hace relación de las fiestas con que han celebrado sus vecinos la entrada y estancia de nuestro amado rey don Fernando VII, Madrid, Imprenta de don Miguel de Burgos, 1814, p. 22. Biblioteca del Senado de España (Madrid), FH C-284-1 (9). Madrid, 20 de abril de 1814 (AHN, Osuna, ct. 195, doc. 45). Agradezco estos datos a María del Mar Alarcón.

¹² Valencia, Benito Monfort, 1814

La tesis dominante sobre el particular la expuso con claridad meridiana uno de los predicadores más destacados en este momento, el carmelita descalzo José del Salvador, en un sermón pronunciado en la capilla del palacio real. Fernando siempre ha gozado de la protección divina: Dios le salvó de sus enfermedades durante la niñez, puso a su lado a un ángel (su primera esposa, María Antonia de Nápoles) para que le ilustrara y le advirtiera lo que le podría pasar, con motivo de la causa de El Escorial hizo que todo el mundo viese su inocencia, para hacer más respetable el nombre de Fernando permitió la persecución perpetrada por Napoleón (la *Fiera* de Europa), en el tiempo de prisión le fortaleció para hacer frente a los “innumerales enemigos del cuerpo y del alma”; le facilitó la vuelta a España. Con la sola presencia de Fernando en España, concluyó el carmelita, Dios ha hecho que reinara el orden y desapareciera la desunión provocada por los partidos o facciones¹³.

Fernando VII, enviado de Dios para salvar a su pueblo

Blas Ostolaza, quien había ejercido de confesor del rey durante los primeros meses de su estancia en Valençay y luego fue diputado en las Cortes de Cádiz, mantuvo en uno de sus sermones que Dios permitió que a causa de sus pecados, sufrieran los españoles los desastres de la guerra y de la anarquía, pero “quando todo conspiraba a nuestra ruina, mandasteis [el predicador se dirige a Dios] a vuestro Ángel [Fernando] que exterminase a los Asirios y disipasteis en un momento y confundisteis a los fabricantes de la nueva torre de Babel”; Fernando nos ha liberado y restituido la religión¹⁴. Lo mismo, aunque con lenguaje menos ampuloso, dijo a sus fieles José Santos García, cura del pueblo de Tardajos, Burgos: Fernando es un “don especial del cielo”, enviado para liberar a España de las ideas de los “innovadores”¹⁵.

Para resaltar la misión “redentora” del rey, los predicadores lo asimilaron a patriarcas y reyes bíblicos. Dios hizo que pasara el Fluví como otro Jacob atravesó el Jordán, dijo ante el rey Fr. José del Salvador. Más lejos fue el mercedario Miguel Gayoso, quien dirigiéndose retóricamente a Fernando, le lanzó lo siguiente: “has revivido con la nueva de tu venida” al pueblo español, que estaba abatido como Jacob por la pérdida de su hijo José. Acto seguido exhortó a la población española, como si se tratara de un nuevo Israel: “Recibid, pueblos, este don del Cielo con éxtasis de alegría...”¹⁶.

¹³ Fr. José del Salvador, *Sermón de la primera dominica de Adviento...* (cit. por MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispana...* pp. 594-595).

¹⁴ Blas de Ostolaza, *Sermón predicado el 21 de diciembre de 1814 en la Iglesia de N. Sra. del Carmen Calzado, con asistencia del Srmo. Sr. Infante Don Carlos, con motivo de una Misa solemne que los Oficiales de su Secretaría costearon en acción de gracias por el regreso de S.M. y AA.*, Madrid, 1815 (cit. por MOLINER, A.: “La elaboración del mito...”, p. 959).

¹⁵ José Santos García, *Sermón político cristiano*, Madrid, 1814 (cit. por MOLINER, A.: “La elaboración del mito...”, p. 960).

¹⁶ Fr. José del Salvador, *Sermón de la primera dominica de Adviento...*; Miguel Gayoso, *Discurso que*

Como cabía suponer, abundaron las comparaciones de Fernando con los grandes reyes del Antiguo Testamento, especialmente con David. Al igual que el monarca bíblico, Fernando ha sido protegido y ungido rey por Dios, dijo fray José García Palomo en Málaga¹⁷. Fernando es “el nuevo David”, que milagrosamente librado de numerosas y terribles persecuciones, se ha visto “sentado en el trono que solo podía disputarle la más infame y descarada perfidia”, afirmó el capuchino Fr. Leoncio Villaodríz en la capilla del Pardo en presencia del rey y de su familia¹⁸. La misma comparación realizó, asimismo ante el rey, el carmelita descalzo Fr. Salvador de Santa María Magdalena¹⁹. Otros establecieron similitud entre el reinado recién inaugurado de Fernando y el de Salomón²⁰. Y Ostolaza, fiel a su línea de buscar distinguirse sobre todos los demás predicadores, afirmó que Fernando es “nuestro Jonatán”, el hijo de Saúl, amigo de David, cuyo nombre significa: “aquel que Yavé ha dado”²¹.

En este encumbramiento veterotestamentario de Fernando VII no podía faltar la referencia a Moisés, el caudillo que condujo al pueblo de Israel a la tierra prometida. Como un nuevo Moisés lo presentó, con lenguaje alambicado, el canónigo Jacobo de León Sotelo, examinador sinodal del arzobispado de Sevilla, en un sermón pronunciado en esa ciudad con motivo de la publicación del real decreto que devolvía sus bienes a las órdenes religiosas:

¡Oh Moysés admirable, Fernando Séptimo!, como por extraordinaria providencia criado en el palacio qual siervo, quien había de ser el Señor y el Caudillo por cuya mano y nombre se había de librar Israel de Faraones, Fereseos (sic), Hebreos y demás bárbaros que se opusieron a la familia escogida en los carismas del Altísimo Vuestro Sacerdocio²².

en la apertura del capítulo general de los monges benedictinos de la congregación de España, celebrado en el monasterio de Celanova, diócesis de Orense, pronunció el día 8 de mayo de 1814 Fr.---, Predicador jubilado de la Orden, designado y votado en el mismo Capítulo para Predicador del Rey nuestro Señor, Santiago, 1814 (cit. por MOLINER, A.: “La elaboración del mito...”, p. 962)

¹⁷ Fr. José García Palomo, *Sermón que en la solemne festividad que el real convento de Sta. Clara de esta ciudad de Málaga celebró el 5 de junio de 1814 en acción de gracias a Dios todo-poderoso por la libertad de Ntro. Smo. Católico monarca el Sr. D. Fernando VII y su restitución a su silla y trono*, Málaga, 1814 (cit. por MOLINER, A.: “La elaboración del mito...”, p. 958).

¹⁸ Sermón pronunciado el 24 de julio de 1815 (cit. por MOLINER, A.: p. 962).

¹⁹ Fr. Salvador de Sta. M^a Magdalena, *Sermón que en la función y cultos solemnes tributados por los congregantes catalanes a nuestra señora de Montserrat en su capilla del Real Hospital de la Corona de Aragón existente en esta Corte, dixo en el día 10 de septiembre del corriente año hallándose presente el Rey nuestro Señor, que Dios guarde, el R. P. ---, carmelita descalzo, actual Procurador general de su Orden por España e Indias*, Madrid, 1815 (cit. por MOLINER, A.: “La elaboración del mito...”, p. 962).

²⁰ José Santos García, *Sermón político cristiano...* (cit. por MOLINER, A.: “La elaboración del mito...”, p. 960).

²¹ Blas de Ostolaza, *Sermón predicado el 21 de diciembre de 1814 en la Iglesia de N. Sra. del Carmen...* (cit. por MOLINER, A.: “La elaboración del mito...”, p. 958).

²² LEÓN SOTELO, J. de: *Sermón que a la función que hicieron las Sagradas Comunidades de Religiosos en la ciudad de Servilla en acción de gracias por el Decreto de S. M. el Sr. D. Fernando VII, mandando devolverles*

Al equipararlo a Moisés, el examinador sinodal no se limitaba a enaltecer al Fernando guía y salvador de su pueblo. Su intencionalidad fue otra, pues más que de la figura de Moisés, el caudillo, el jefe civil, el predicador se ocupó de Aarón, el sacerdote, la cabeza espiritual. Moisés recibió de Dios el mandato de conducir a su pueblo, pero —resaltó León Sotelo— también el de llamar junto a sí a su hermano Aaron y protegerlo²³. “Aquí partió el señor la autoridad Real u (sic) dignidad con el Sacerdocio (...) Uno era el Príncipe para con los hombres, pero otro para con los hombres y Dios.” La preeminencia, evidentemente, correspondía al sacerdote, pues Dios “dio al Sacerdocio la dignidad, la santidad y la utilidad del Estado sobre toda otra criatura”²⁴.

En su empeño por presentar a Fernando como enviado de Dios, los predicadores llegaron incluso a establecer cierta identificación entre el rey y Jesús de Nazareth. El monje basilio Gregorio Rodríguez Carrillo, nombrado en 1815 obispo de Cartagena de Indias, se refirió a Fernando como “este Nazareno hermoso [que] ha confundido la arrogante y vergonzosa sabiduría del siglo diez y nueve...”, “enviado del Señor” para cumplir un plan “de hermosísima política” trazado desde la eternidad. Ese plan, aclaró el religioso, consistía en promulgar decretos destinados a defender la religión: “...Dios solo por el ministerio de Fernando ha salvado nuestra religión, ha salvado nuestra política y ha obrado la salud universal de la España en medio de su corte”²⁵. La idea de la “redención” del pueblo español operada por Fernando VII la llevó al paroxismo Pedro Antonio de Eguía, canónigo de Baza y predicador de número del rey. En un sermón pronunciado en 1815 ante el monarca, le exhortó a “tomar la representación del que sois imagen sobre la tierra” y “a semejanza de este Dios hombre resucitado...” dar las leyes oportunas; de esta forma, “recibirá de vuestra real mano toda esta monarquía un influxo de Resurrección moral y política, y V. M. al mismo tiempo habrá llenado las funciones sublimes en que os ha encargado el Rey de los Reyes...”²⁶.

sus templos y haberes, predicó en el Real Convento de San Pablo el Sr. Dr. ---, en 10 de julio de 1184, Sevilla, Imprenta de la Calle de la Mar, 1814.

²³ León Sotelo resalta que Dios ordenó a Moisés que vistiera “ricamente” a Aaron, y apostilla: “¡Oh Señor! Y qué de antiguo viene que mande Dios a los hombres que vestan ricamente al Sacerdocio” (León Sotelo, *Sermón...* p. 23). La relación con la devolución de los bienes a las órdenes regulares no podía ser más directa.

²⁴ LEÓN SOTELO, J. de: *Sermón...*, pp. 22 y 20 respectivamente.

²⁵ Gregorio Rodríguez Carrillo, *Triunfos recíprocos de Dios y de Fernando VII. Sermón panegírico que en la solemne novena dedicada en la Parroquia de S. Martín de esta Villa y Corte de Madrid, a Jesús Nazareno, por el FELIZ restablecimiento del Rey N. S. a su agosto Trono, dixo, en el día 5 de Septiembre del presente año de 1814*, Madrid, 1814 (cit. por PORTERO, J. A.: *Pulpito e ideología...*, pp. 97-98).

²⁶ Pedro Antonio de Eguía, *Sermón dogmático-moral sobre el adorable Misterio de la Resurrección de Jesu Cristo, predicado al Rey en su R. Capilla con asistencia pública de S.M. y Srrnmos. Sres. Infantes, el día 28 de marzo de 1815, Madrid, 1815* (cit. por MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...* p. 605).

El lenguaje se ha teologizado. Ya no se habla de “reformas”, como en el siglo XVIII, ni de “renovación” o de “regeneración” de la monarquía, como en los años de la guerra, sino de su “resurrección”. Esto no será resultado de “leyes sabias y justas” acordadas por los representantes de la nación, cual declaraba la Constitución de 1812, sino efecto de los decretos favorables a la religión²⁷, emanados de un rey dotado de todas las prerrogativas, a quien se le atribuye, o en ciertos casos se le encomienda, una función sacerdotal: la unión entre el pueblo español y Dios.

Dios determina la dirección de la política

La asimilación de Fernando VII a personajes bíblicos fue un arma de la Iglesia para estimularle a tomar conciencia de su misión salvadora²⁸ y una forma eficaz de marcar la dirección de la política. Todo debía estar orientado a la protección de la religión, lo cual conducía a dotar a la política del tiempo de un sentido teocrático. Como ha señalado Martínez Albiach, se toma como ideal el pueblo de Israel (pueblo de Dios, identificado con España), al frente del cual se coloca al enviado de Dios (Fernando, quien sigue el ejemplo de los reyes bíblicos), para proteger la religión, despreciada e injuriada por los liberales (los que se apartaron de Dios)²⁹. Ahora bien, como quiera que los eclesiásticos españoles de este tiempo identificaran la religión con la Iglesia católica y a esta con su clero, la política de protección de la religión tenía una plasmación en la práctica evidente: el rey debía adoptar medidas favorables al cuerpo eclesiástico.

Los predicadores fueron muy explícitos a la hora de advertir al rey que las decisiones políticas debían orientarse en provecho de la Iglesia y sus ministros y en velar por el orden moral católico. Puesto que el poder lo recibe de Dios, los intereses del rey, indicó Pedro Antonio de Eguía, eran los de Dios y en consecuencia su conducta debía ajustarse a los preceptos divinos. Las órdenes y decretos reales debían estar dirigidos:

a corregir el vicio, a reprimir la audacia y a cortar de raíz la fatal semilla que ha pretendido sofocar al Crucificado y sus discípulos, a la Iglesia y sus hijos, a la palabra y sus ministros, a la disciplina y sus cánones, a la autoridad y sus derechos (...), a la divinidad misma y su culto (...) Sentaos, Señor, en medio de vuestro reino para darle la paz como lo hace hoy Jesucristo, según la expresión del Evangelio, esto es, para proteger el decoro del sacerdocio, para aumentar la magestad del templo, para ceñir en sus límites al poder subalterno, para abolir toda arbitrariedad en la interpretación de vuestros soberanos decretos,

²⁷ En las Cortes de Cádiz lo había expresado paladinamente el canónigo Pedro Inguanzo: “La religión “...debe ser protegida no por leyes conformes a la Constitución, sino por leyes conformes a la religión, esto es, protegiendo su enseñanza y los cánones y disposiciones de la Iglesia con todos sus auxilios que necesiten, sean o no aquellos conformes o disconformes a las leyes civiles.” (*Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, Madrid, J. García, p. 4244).

²⁸ PORTERO, J. A.: *Púlpito e ideología...*, p. 107.

²⁹ MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...*, pp. 16-18.

para desterrar la superfluidad de los trages de escándalo (...) para engrosar las fuerzas conservadoras de la tranquilidad pública³⁰.

Para cumplir este “programa de gobierno”, el rey debía rodearse de las personas adecuadas, que en palabras de Fr. José del Salvador eran las que “hayan acreditado su incorrupción y afecto a la causa justa”³¹. Estas personas –aconsejó Fr. Ramón Manrique– había que buscarlas en la Iglesia, de ahí “la necesidad que tienen los Reyes de venir al templo, según lo manda el Señor, para consultarle y pedirle la luz en el desempeño de su alto y difícil ministerio”³².

Los predicadores, pues, aspiraron a convertir a los eclesiásticos en consejeros –los principales, sin duda– del monarca (Aarón junto a Moisés, como señaló Jacobo de León Sotelo). Por eso criticaron, algunos con extrema dureza, a los malos ministros y servidores del rey. En alusión probablemente a individuos como el duque de San Carlos, el del Infantado o el canónigo Escoiquiz, que habían ejercido gran influencia sobre él en 1808 y la mantenían en 1814, Fr. José del Salvador sugirió a Fernando VII que se desprendiera de “validos”³³. Ostolaza, a su vez, clamó contra los malos empleados y en un alarde de osadía afirmó: “no diré con el vulgo que en la corte todo son vicios...”, pero en ella hay pocos que aconsejen bien al rey. Es el rey el único que gobierna, pero debe oír a los buenos y a “esos dos ángeles tutelares” (Ostolaza se refería a los infantes Carlos María Isidro y don Antonio, quienes acompañaron al rey durante la estancia en Valençay y a su regreso colaboraron eficazmente en la preparación del golpe de Estado de mayo de 1814)³⁴. Por su parte, el muy activo Fr. José del Salvador se atrevió a recordar a Fernando que no debía seguir el ejemplo de Saúl, quien si bien en un momento fue un escogido de Dios, luego perdió el favor divino por no cumplir con su obligación. “El rey que no administra con equidad el Reino, se expone a ser despojado de él.” Debe el rey rodearse de buenos, eliminar a los malos y oír a su pueblo, pues los malos empleados –se atrevió a decir este fraile– “han dado ocasión al nuevo adagio, que repiten hasta los niños por las calles, a saber: Viva Fernando y vamos robando”³⁵.

³⁰ Pedro Antonio de Eguía, *Sermón dogmático-moral...* (cit. por PORTERO, J. A.: *Púlpito e ideología...* p. 104 y MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...*, pp. 604-605).

³¹ Fr. José del Salvador, *Sermón de la primera dominica de Adviento...*, (cit. por MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...*, p. 597).

³² Fr. Ramón Manrique, *Sermón de aniversario de la muy solemne traslación de la Santa Forma celebrada el 28 de octubre del año pasado de 1814 en el Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, repetido el mismo día de 28 de octubre de este año de 1815, con la augusta presencia de su Patrono y Rey el Sr. D. Fernando VII*, Madrid, Imprenta Real, 1815. (cit. MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...*, p. 606).

³³ Fr. José del Salvador, *Sermón de la primera dominica de Adviento...*, (cit. MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...*, p. 597).

³⁴ Blas de Ostolaza, *Discurso que en presencia de S.M. y AA dixo en la R. Capilla el domingo 3º de Adviento*, Madrid, 1814 (cit. por MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...* p. 603).

³⁵ Fr. José del Salvador, *Sermón del viernes tercero de Quaresma, predicado al Rey en su R. Capilla el 24 de febrero de 1815, Valencia 1815* (cit. MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...* pp. 598-600).

Desde una óptica diferente, pero sin abandonar la crítica a los próximos al monarca, el franciscano y predicador real José Arnáu denunció en un sermón pronunciado en la Real Capilla que la legislación “se halla dividida en dos partes: la una para el pobre y la otra para el rico y bien apadrinado...” e instó a Fernando VII a actuar en favor de la primera, siguiendo el consejo de su esposa Isabel³⁶. Intervenciones como esta no pretendían mover al rey a favorecer a los pobres o, como diríamos ahora, a desarrollar una política social, sino simplemente a desembarazarse de quienes se aprovechaban de la proximidad al monarca para medrar materialmente. De ahí que ciertos predicadores sugirieran no solo cambios en el gobierno, sino también en la Casa Real. De nuevo hay que recurrir, por su rotundidad, a Fr. José del Salvador. Tras apuntar la necesidad de actuar en este sentido, puntualizó en un sermón predicado ante el monarca que al hablar de los vicios de la corte no se refería al rey, ni a los infantes (don Carlos y don Antonio), pues “la honestidad y pureza del Rey con respecto a su edad y a los malos ejemplos...” es proverbial. Es más, el predicador remachó: “los que se persuaden que todos pagan tributo a la impureza, deben confesar que esta exención de S. M. es cierta especie de milagro”³⁷.

Siguiendo la lógica del discurso reaccionario era inevitable desembocar en la represión, uno de los integrantes básicos de la praxis política propugnada por los predicadores. El rey que protege la religión y escucha el consejo de sus ministros, se dijo en varios sermones, debe mostrar firmeza frente a los enemigos de la Iglesia, “los malos”. A tales individuos los dividió Fr. José del Salvador en tres clases: los “muy malos, incorregibles, y por consiguiente irreconciliables”, los cuales “se deben quitar de en medio”; los que se apartaron de la causa del rey por flaqueza o cálculo equivocado, quienes si se arrepienten y “dan a partido” [se hacen realistas] pueden ser admitidos, pero no en los empleos hasta que su conducta lo merezca; y los débiles y volubles, de los cuales no se ocupa el predicador, aunque advierte que “se vele sobre ellos”³⁸. Como puede constatarse, la vigilancia

³⁶ Fr. José Arnau, *Sermón del Miércoles tercero de Quaresma, predicado al Rey N.S. en su R. Capilla, el día 12 de marzo del año 1817, Alicante, 1817* (cit. por MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...*, p. 607).

³⁷ Fr. José del Salvador, *Sermón de la primera dominica de Adviento...* (cit. MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...* p. 597). El religioso se refería a los sucedido en Valençay, donde según el relato ofrecido por Blas Ostolaza en un folleto muy difundido entonces por España, Talleyrand y otros “esbirros” de Napoleón habían rodeado a Fernando de señoras jóvenes para pervertirlo, pero ni el rey ni su hermano el infante Carlos cayeron en la tentación (*Noticias de nuestro Soberano el Señor Don Fernando VII en su prisión de Valençay, comunicadas por su confesor el Señor Don Blas Ostolaza, en la actualidad diputado a Cortes*, Santiago de Compostela, 1813; Sevilla, 1814).

³⁸ Fr. José del Salvador, *Sermón del viernes tercero de Quaresma...* Apunta VILLANUEVA, J. L.: *Vida Literaria*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1996, ed. de Germán Ramírez, p. 483, que esta clasificación de “los malos” no la dijo Fr. José del Salvador en su sermón, sino que la añadió al ser impreso porque –según confesó el propio religioso– “sin esa nota no se le hubiera dado licencia para imprimir el sermón”. El dato es de gran interés. Desconozco si otros sermones sufrieron alteraciones similares al ser

es imprescindible en todos los casos, pero no suficiente. El fraile insta al rey a actuar de forma expeditiva: “salga de vuestro Solio un rayo abrasador que aleje para siempre de entre nosotros al que con sus discursos o su conducta perturbe el orden público, y al malvado que inspire desafecto a vuestra R. Persona.” No se conseguirá tranquilidad pública –prosigue– “si no se castiga el crimen (...); el que maliciosamente cometió un delito, sufra su pena sin la menor esperanza de perdón (...); la santa virtud tiene una voz muy débil para penetrar hasta el corazón de los malvados; solo el freno del castigo puede contener su malicia”³⁹. El catedrático del colegio de Santo Tomás de Sevilla José María Fariñas instó al rey a actuar “ejerciendo aquel poder que recibió de Dios para acreditarse padre con los buenos y terrible juez con los malos”; estos últimos deben ser tratados con “duros castigos”⁴⁰. Y fray Ramón Manrique señaló que el rey tiene un “corazón sensible” que propende a la clemencia, pero debe ser justo y como dijo David a Salomón, a propósito de Absalón, “no debes dejar impune su delito”⁴¹.

Es patente que los predicadores contribuyeron de forma nada despreciable a crear un ambiente favorable a la represión, circunstancia que Joaquín Lorenzo Villanueva denunció sin rodeos en su *Vida Literaria*: “Predicábanse (...) en Madrid sermones sanguinarios, convirtiéndose las lenguas de algunos sacerdotes en cuchillos de división, inspirando venganza, armando españoles contra españoles, y atizando la guerra doméstica con capa de zelo por el rey y la religión”⁴².

Unión del trono y el altar

La protección de la religión, objeto de la verdadera política, era lo más conveniente para España y una obligación para el rey. Era conveniente, porque constituía la única vía para lograr la paz, alterada según los predicadores durante la revolución a causa de la confrontación de opiniones entre “partidos” o bandos, confrontación agravada y magnificada por la libertad de la imprenta. Era obligación ineludible del rey católico y, de forma especial de Fernando VII, porque a título personal todo se

publicados, pero la denuncia de Villanueva plantea un importante problema. Es posible que las versiones impresas de los sermones, destinadas a incrementar su difusión y, evidentemente, las únicas que conocemos, recargaran las tintas sobre aquellos aspectos que interesara resaltar al poder político y/o a la jerarquía eclesiástica (téngase en cuenta que ningún sermón se imprimía son el *nihil obstat* del censor eclesiástico).

³⁹ Fr. José del Salvador, *Sermón del viernes tercero de Quaresma* (cit. MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...* pp. 600-601).

⁴⁰ Fr. José M^a Fariñas, *Sermón que en la acción de gracias que dio al Altísimo en la S. Patriarcal Iglesia de Sevilla, el Santo Tribunal de la Fe, por su restablecimiento, al regresar a sus respectivos tronos los dos invictos Soberanos, ambos Séptico, Pío y Fernando, dixo en el día 24 de septiembre de este año de 1814...* Se imprime por disposición del Santo Tribunal, Sevilla, Imprenta del R. Acuerdo, 1815 (cit. por MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...* p. 584).

⁴¹ Fr. Ramón Manrique, *Sermón de aniversario...*, (cit. por MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...* p. 606).

⁴² VILLANUEVA, J. L.: *Vida literaria*, p. 480. Entre los predicadores de este tipo cita a Rodríguez Carrillo, José del Salvador y Ostolaza.

lo debía a Dios, quien le había librado de la tragedia que había marcado su vida desde la niñez.

Los oradores eclesiásticos pusieron gran empeño en precisar en qué consistía la protección a la religión. En primer lugar y ante todo importaba excluir toda tentación regalista, que a juicio del clero absolutista era uno de los grandes males, si no el principal, que amenazaban a la Iglesia⁴³. Así pues, insistieron en que “protección” no implicaba “imposición”, ni entrometimiento del poder temporal en los asuntos eclesiásticos. Antonio Covián lo dejó meridianamente claro:

...mucho menos pensará [el rey] en ser árbitro de las leyes eclesiásticas; él invitará a los Prelados de España para que juntos, con arreglo a los sagrados cánones, ordenen y reformen según ellos lo que sea digno de reforma; Fernando sostendrá y hará obedecer tales decretos, manifestándose de este modo el verdadero Protector de la Iglesia⁴⁴.

A partir de aquí, casi todos los predicadores coincidieron en señalar como principales las siguientes líneas de actuación en orden a proteger la religión: respeto a la inmunidad eclesiástica, lo que en la práctica se traducía en mantenimiento de los privilegios del clero; restitución de la Inquisición, porque se trataba del principal baluarte para contener la irreligión, causa de todos los problemas de España, y porque era una base firme sobre la que se sustentaban el altar y el trono (“los monarcas reposan tranquilos a su sombra [de la Inquisición]: el Altar y el Trono se afianzan sobre unas bases solidísimas”⁴⁵); restablecimiento en todo su esplendor de las órdenes regulares, incluidos los jesuitas, y, por supuesto, reversión de los bienes desamortizados.

Todo lo anterior conducía a la unión entre el trono y el altar, sintagma presente en casi todos los sermones del Sexenio Absolutista.

Ahora bien, la alianza trono y altar no significaba igualdad entre ambos poderes, sino hegemonía del eclesiástico sobre el civil. Esto es lo que habían pretendido los diputados realistas o “serviles” en las Cortes de Cádiz al exigir, como por ejemplo hicieron en repetidas ocasiones Inguanzo y Simón López, que toda la legislación se basara en los preceptos religiosos⁴⁶. En idénticos términos se

⁴³ Los diputados realistas o “serviles” habían insistido en esto hasta la saciedad en las Cortes de Cádiz (véase LA PARRA, E.: *El primer liberalismo y la Iglesia. Las Cortes de Cádiz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1985, cap. III).

⁴⁴ *Sermón predicado a la R. Universidad y Cabildo de Beneficiados en la I. Parroquial de S. Matías de la ciudad de Granada en acción de gracias por la libertad y restitución a su legítimo trono de nuestro Soberano D. Fernando VII*, Granada, 1814 (cit. por PORTERO, J. A.: *Púlpito e ideología...* p. 99).

⁴⁵ Fr. José M^a Fariñas, *Sermón...* (cit. por MARTÍNEZ ALBIACH, A.: *Religiosidad hispánica...*, p. 586).

⁴⁶ “Nosotros hemos venido para conservar la religión católica, no para ultrajarla (...) Señor, antes es la religión que la patria, y sin religión, la patria no vale nada. Deben conservarse aquí los derechos de la Iglesia más que en otra parte”, afirmó Simón López en las Cortes de Cádiz, sesión del 15 de enero de 1811 (*Diario de Sesiones...*, I, p. 372). La misma idea se expuso en 1814 en *Representación que hace el procurador general de la Iglesia de España al Rey D. Fernando VII...en defensa de sus Ministros, derechos y*

pronunciaron los autores de los sermones aquí examinados. En suma, según el principio de la alianza trono-altar la monarquía absoluta dependía del apoyo de la religión, esto es, de la Iglesia, pues de no existir ese apoyo, el absolutismo se convertía en despotismo, como sucedió en la época de Godoy (también en los tiempos bíblicos si los reyes, como Saúl, se alejaban de la presencia de Dios).

Conclusión

El recurso a la Providencia para explicar la vuelta de Fernando VII al trono y la sacralización de su persona como “enviado de Dios” para salvar a su pueblo formaron el núcleo del discurso reaccionario español en 1814. La defensa del rey es evidente, pero en ese discurso el centro de la política no lo ocupa el monarca, sino la Iglesia católica, confundida con la religión.

Todo sucede por voluntad divina, todo es obra de Dios, de manera que es imposible aceptar el principio de la soberanía nacional, que en realidad venía a ser una especie de levantamiento contra Dios de hombres desvariados por la “filosofía” y la anarquía. En consecuencia, queda inhabilitada la obra de las Cortes de Cádiz y, por supuesto, carece de sentido todo gobierno representativo⁴⁷. Al mismo tiempo, pierde protagonismo, hasta quedar diluida, la actuación del pueblo español durante la guerra. La victoria sobre Napoleón no ha sido obra de los españoles o de la nación, sino de la Providencia; de igual manera, la guerra fue una prueba divina, una calamidad consentida por Dios a causa de los pecados de los españoles, como las sufridas por la misma causa por el pueblo de Israel. El pueblo español es redimido por el enviado de Dios, Fernando VII, como Israel lo fue por los caudillos y reyes que siguieron los designios de Yahvé.

El protagonismo de Fernando VII es indudable, pero él no es la fuente del poder, como tampoco lo es la nación. El poder solo radica en Dios, quien tras muchas vicisitudes lo ha delegado en Fernando. En correspondencia a la gracia divina, el rey está obligado a servir a Dios y a dejarse aconsejar por sus ministros, al igual que Moisés oyó al sumo sacerdote Aaron. Esto significa que debe proteger la religión y a su Iglesia, lo que equivale a decir, al clero. Tal es el principio que debe orientar la política y la finalidad de las actuaciones del monarca. Evidentemente, los predicadores tienen una concepción teocrática del poder. Aspiran,

acciones, Madrid, 1814 (cit. por MARTÍNEZ RUIZ, E. y GIL, M.: *La Iglesia española contra Napoleón. La guerra ideológica*, Madrid, Actas, 2010, pp. 278-2799: “que no se humille la religión para ensalzar la patria, ni se empobrezca la Iglesia para enriquecer el estado”, pues “el celo indiscreto por aumentar la potestad temporal” va en detrimento del celo de Dios por mantener la de su casa “y los oprobios y abyecciones que sufren sus ministros vienen a estrellarse sobre el mismo Dios, de cuya voluntad dependen la firmeza y destrucción de los imperios.”)

⁴⁷ En este punto Fernando VII fue coherente con este discurso y aunque en su *Manifiesto* del 4 de mayo de 1814 prometió reunión de Cortes y dotar a la monarquía de una Constitución, no lo cumplió.

como De Maistre, a revivir la vieja *potestas ecclesiae in temporalibus*⁴⁸. En definitiva, a la monarquía católica medieval⁴⁹.

En 1814 Fernando VII recibió de buen grado este discurso, porque necesitaba asentarse en el trono, borrar el recuerdo de la Constitución e imponerse a los liberales. Y siguió los consejos de los predicadores reaccionarios, como puede comprobarse en las muchas medidas que adoptó a favor de la Iglesia, incluyendo, naturalmente, las destinadas a castigar a los “malos”, la represión. Pero a medida que el rey se sintió seguro en el trono, cambió paulatinamente su política y si bien no abandonó la retórica favorable a la Iglesia y al clero, retomó la vía regalista de sus antecesores, de manera que la pretendida unión trono-altar se fue debilitando⁵⁰. La monarquía deseada por Fernando VII no era la católica medieval de los reaccionarios y tampoco la de los Borbones del siglo XVIII, sino un nuevo tipo de monarquía en el que el poder quedaba en manos del monarca sin intermediarios, ni religiosos ni de cualquier otro tipo. Un absolutismo regio de nuevo cuño, como planteó Miguel Artola, diferente al del Antiguo Régimen⁵¹. En rigor, pues, la monarquía del Antiguo Régimen no superó el tiempo de la revolución; había dejado de existir antes de la muerte de Fernando VII en 1833.

⁴⁸ PÉREZ FRANCÉS, J. L. y SEGLERS GÓMEZ-QUINTERO, A.: “La velada de San Petersburgo: política y literatura en el pensamiento contrarrevolucionario de Joseph de Maistre”, *revista de Estudios Políticos*, 115 (2002), pp. 183-194.

⁴⁹ LÓPEZ ALÓS, J.: *Entre el trono y el escaño. El pensamiento reaccionario español frente a la revolución liberal (1808-1823)*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2011, pp. 241 y ss.

⁵⁰ Véase RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, C.: “¿Alianza entre trono y altar? La Iglesia y la política fiscal de Fernando VII en la diócesis de Toledo (1814-1820)”, *Spagna contemporanea*, nº 19 (2001), pp. 36 y 41; ARTOLA, A.: *De Madrid a Roma. La fidelidad del episcopado en España (1760-1833)*, Gijón, Ediciones Trea, 2013, pp. 311-313.

⁵¹ ARTOLA, M.: *Antiguo Régimen y Revolución liberal*, Barcelona, Ariel, 1978, p. 188.